



Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar  
**VISTO:**

REGISTROS DE DECRETOS  
2021



30 de septiembre de 2021

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

El Proyecto Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" instituido por este Gobierno Municipal, el cual tiene como objetivo delinear, impulsar, promover y fomentar actividades de educación y capacitación formal y no formal que puedan desarrollarse dentro de las competencias municipales,

Que el mismo se haya instituido por Decreto Municipal 1.730/2021, convalidado por Ordenanza 4.439/21,

Que la intención de esta administración municipal es que la ejecución de los alcances de este programa constituya una herramienta esencial que permita el acceso a la instrucción y educación de los vecinos Montenses, en el amplio abanico de ofertas y elecciones en este sentido que va desde la iniciativa de la continuidad de carreras universitarias o terciarias con las cuales podrán ejercer una profesión que haga a su futuro, y desde esta por toda la gama educativa que se encuentre vigente o que en el futuro se implemente, como así también para quienes deseen desarrollarse en diferentes ramas de la cultura, artísticas, deportivas, etc., ya sea como amateurs o para seguir trascendiendo o progresando en estas disciplina, y

CONSIDERANDO

Que a cargo de las Direcciones de Deportes y Recreación y de Cultura y Educación se encuentran habilitadas diversas Escuelas Municipales de distintas disciplinas deportivas y culturales, las cuales cumplen con los preceptos establecidos para ser incluidas en el Programa Monte Educa, tanto en lo que tiene que ver con el desarrollo dispuesto por esa normativa, como así también en lo que respecta a la aplicación de partidas para solventar gastos de su desarrollo,

Que el artículo 6° establece que los gastos que se originen en la implementación del Programa en cuestión serán afectados a recursos de la Ley de Financiamiento Educativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

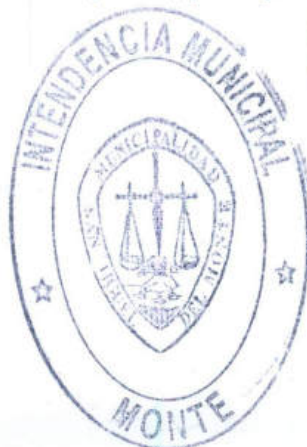
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Determinase que las Escuelas Municipales que se desarrollan en el ámbito de las Direcciones de Deportes y Recreación y de Cultura y Educación Municipal se desarrollarán conforme los objetivos y preceptos determinados para el Programa Integral de Educación y Formación Permanente "Monte Educa" aprobado por Decreto Municipal 1.730/21 –convalidado por Ordenanza 4.439/21-, tanto en lo que hace a su operatividad como así también a la fuente de financiamiento para solventar gastos inherentes a la implementación de la mismas.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° ...1.864.....

Dr. José Matias Balsamelio  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte